
	Política de Administración de Cuentas de Usuarios	
	PL-SNA – ISO 9.3.1 – D.S. 83 Art. 27	
Fecha emisión: 14/12/2011	Revisión: 1	Fecha Revisión: 17/11/2015

La información de la institución, así como, los recursos computacionales, no deben quedar disponibles a personas o entidades externas o no autorizadas, salvo en las situaciones y formas expresamente establecidas en las normas vigentes y con controles que garanticen su protección.

Esta política define las reglas que controlan la creación y mantención de cuentas de acceso a los sistemas computacionales del Servicio y así como a su información.


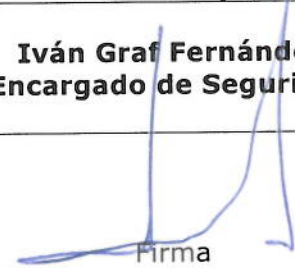
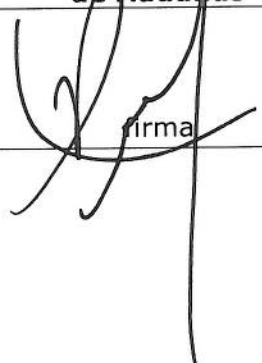
Para todo sistema computacional de Aduana, el usuario deberá poseer una cuenta personal que lo identifique unívocamente.



Esta política abarca todos los recursos computacionales del Servicio que requieran la creación de cuentas de acceso, incluye todos los usuarios, operadores y administradores, usuarios externos que deban acceder temporalmente algún recurso del Servicio.

De esta política deben emanar el o los procedimientos que contemplen: la creación de cuentas y su comunicación formal al usuario, su tipo de perfil o acceso a los recursos computacionales, inhabilitación de cuentas y accesos, su nomenclatura, su registro (autorizaciones, modificaciones y revocaciones) y auditoría.

Esta política prohíbe:

- El uso de cuenta y clave de usuario ajena.
- Facilitar su cuenta de usuario y clave personal a un tercero.
- El uso de clave de acceso igual a blanco.
- El uso de clave de fácil identificación.
- Mantener listados de cuentas de usuario y sus claves de acceso en archivos de texto plano.
- Anotar cuentas y claves de acceso en lugares visibles. Cualquier clave detectada en esta forma, debe ser informada.
- Incorporar cuentas y claves acceso en el código fuente de las aplicaciones ("en duro").

Preparado por	Revisado por	Aprobado por
Gabriel Aravena Gatica Subdirección Informática	Iván Graf Fernández Encargado de Seguridad	Gonzalo Pererira Puchy Director Nacional de Aduanas
 firma	 Firma	 firma

	Política de Administración de Cuentas de Usuarios	
	PL-SNA – ISO 9.3.1 – D.S. 83 Art. 27	
Fecha emisión: 14/12/2011	Revisión: 1	Fecha Revisión: 17/11/2015

Los funcionarios y terceros, deben informar cualquier evento anómalo o vulnerabilidad que detecten que tengan relación con las prohibiciones anteriores a sus superiores, al ERI y al Encargado de Seguridad de la Información.

Esta política, sus procedimientos e instructivos asociados deberán ser revisados al menos cada tres años.

El uso de cuentas de usuario y su clave se rigen por los controles y normas asociados a esta política, los cuales son obligatorios para todos los funcionarios. Los terceros quedarán también sujetos al cumplimiento de esta política.

Esta política y sus procedimientos se aplicarán a todas las áreas del Servicio.

Director Nacional